CONTRATO Nº 01/2022

CONTRATACION DIRECTA Nº 02/2022 PARA "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE PAPEL CON CRITERIOS SUSTENTABLES" CON ID 405.638"

CONTRATISTA: FERNANDO ESCOBAR BARRIOS.

Entre la Municipalidad de la Ciudad de Pilar LA CONTRATANTE, representado por el Intendente Municipal Señor ***Mgtr. Fernando Luis Ramírez González con C.I. N° 4.763.271,*** *denominada en adelante la Contratante, por una parte, y, por la otra, la firma Unipersonal* ***FERNANDO ESCOBAR BARRIOS*** *RUC* ***5157141 - 2****, domiciliada en la Ciudad de Pilar; representada para este acto por* ***Fernando Escobar Barrios****, con Cédula de Identidad N°* ***5.157.141*** *denominada en adelante el Proveedor, identificadas en conjunto como "las partes" e, individualmente, "parte", acuerdan celebrar el presente "Contrato de* ***ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE PAPEL CON CRITERIOS SUSTENTABLES"*** *el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:*

1. Objeto del contrato.
El objeto del contrato es:
El presente Contrato tiene por objeto establecer las condiciones y obligaciones que asumen LA CONTRATANTE y EL PROVEEDOR en relación con la ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE PAPEL CON CRITERIOS SUSTENTABLES.

2. Documentos integrantes del contrato.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

1. *Contrato;*
2. *La carta de invitación y sus adendas o modificaciones;*
3. *Los datos cargados en el SICP;*
4. *La oferta del proveedor:*
5. *La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.*

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. Documentos adicionales del contrato.
Los documentos adicionales del contrato son: NO APLICA.

4. Identificación del crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato.

MUNICIPALIDAD DE PILAR · INTENDENCIA

IMAGINA Impresiones RUC: 5157141-2 Tel: 0975-775307

Fernando Escobar Barrios
RUC.: 5157141- 2
CEL.: (0975) 764-726

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°: ***405.638.***

5. Procedimiento de contratación.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de LICITACION POR CONTRATACION DIRECTA N° 02/2022, convocado por la MUNICIPALIDAD DE PILAR. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 129 /2022.

6. Precio unitario y el importe total a pagar por los bienes.

LOTE 1 – ADQUISICION DE RESMAS DE HOJAS Y LAMINA PARA PLASTIFICAR.

Ítem	Descripción	Marca	Procedencia	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido si corresponde)	Precio Total (Precio unitario por cantidad)
1-	Papel tamaño A4	OFFICE	ASIATICO	250	26.500	6.625.000
2-	Papel tamaño A4	REPORT	BRASILEÑA	30	27.200	816.000
3-	Papel tamaño oficio	HP	BRASILEÑA	500	27.500	13.750.000
4-	Lamina para plastificar	FBA OFFICE	CHINA	240	31.500	7.560.000
						28.751.000

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: guaraníes veinte y ocho millones setecientos cincuenta y un mil.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación.

7. Vigencia del contrato

El plazo de vigencia de este Contrato es de a partir de la firma del contrato y hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

8. Plazo, lugar y condiciones de la provisión de bienes.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación.

9. Administración del Contrato.

La administración de este contrato estará a cargo de: LA SUB UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES.

MUNICIPALIDAD DE PILAR · INTENDENCIA ·

IMAGINA Imprenta RUC: 5157141-2 Tel. 0975-776530

Fernando Escobar Barrios
RUC.: 5157141- 2
CEL.: (0975) 764-726

10. Formas y términos para garantizar el Cumplimiento del Contrato.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

11. Constancia de presentación de declaración jurada.

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

12. Multas.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme a la Carta de Invitación. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas".

13. Causales y procedimientos para suspender, terminar o rescindir.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en la Carta de Invitación.

14. Solución de Controversias.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en la Carta de Invitación.

15. Anulación de la adjudicación.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

MUNICIPALIDAD DE PILAR INTENDENCIA

IMAGINA Impresos RUC: 5157141-2 Tel: 0975-7753

Fernando Escobar Barrios
RUC.: 5157141- 2
CEL.: (0975) 764-726

Suscripción.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Pilar, República del Paraguay a los 07 (siete) *del mes de* marzo *del año* 2022.

Por el Proveedor

IMAGINA Impresiones
RUC: 5157141-1
Cel. 0975 777530

.....

Sr. Fernando Escobar Barrios
REPRESENTANTE LEGAL

Fernando Escobar Barrios
RUC.: 5157141- 2
CEL.: (0975) 764-726

Por la Municipalidad de Pilar

MUNICIPALIDAD DE PILAR
INTENDENTE

.....

Mgtr. Fernando Luis Ramírez González
INTENDENTE MUNICIPAL